



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"



0003262



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, Diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado, 130 y 131, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, 61, 62, 65 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento iniciativa que plantea abrogar la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares, Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, con sustento en la siguiente:

1

Iniciativa que plantea abrogar Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado.

Diputado J. Guadalupe Torres Sánchez



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dieciséis de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional de Ejecución Penal, en la cual se establece en el artículo 1, que su objeto es "establecer las normas que habrán de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad impuestas como consecuencia de la comisión de un delito, ya sea del fuero federal o común, así como establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de su ejecución". Asimismo y respecto a su ámbito de aplicación, estipula que sus disposiciones "son de orden público, de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero

2

Iniciativa que plantea abrogar Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado.

Diputado J. Guadalupe Torres Sánchez



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"*

federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en esta Ley".

Tratándose de personas sujetas a prisión preventiva o sentenciadas por delincuencia organizada, se estará además las excepciones previstas en la Constitución y en la ley de la materia.

Destacan por el impacto que genera su aplicación en nuestra Entidad, las disposiciones transitorias, particularmente lo que precisan los artículos Tercero y Cuarto, que a la letra dicen:

"Tercero. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

3

Iniciativa que plantea abrogar Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado.

Diputada J. Guadalupe Torres Sánchez



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria”*

Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la presente Ley, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1o. Constitucional.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan la misma.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan las normas contenidas en el Código Penal Federal y leyes especiales de la federación relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución.

Las entidades federativas **deberán adecuar su legislación** a efecto de derogar las normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las entidades federativas deberán legislar en sus códigos penales sobre las responsabilidades de los supervisores de libertad".

4

Iniciativa que plantea abrogar Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado.

Diputado J. Guadalupe Torres Sánchez



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria”*

Con las disposiciones transcritas se establece la obligación para que la legislación de nuestro Estado derogue las disposiciones relativas a la remisión parcial de la pena, la libertad anticipada, y la sustitución de la pena.

También surge el imperativo de abrogar la la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Decreto Legislativo número 794 el veintiocho de septiembre de dos mil catorce.

Finalmente, para atender las disposiciones transitorias mencionadas, se deben derogar el capítulo VIII y los artículos 91 a 94, del Título Quinto, de la Parte General del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

5

Iniciativa que plantea abrogar Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado.

Diputado J. Guadalupe Torres Sánchez



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria”*

PRIMERO. Se ABROGA la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares, Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Decreto Legislativo número 794, el veintiocho de septiembre de dos mil catorce.

SEGUNDO. Se DEROGA el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado de San Luis Potosí,, para quedar como sigue

TÍTULO QUINTO

...

CAPÍTULO I a VII

...

CAPÍTULO VIII
Sustitución de Penas
SE DEROGA

ARTÍCULO 91. Se deroga.

ARTÍCULO 92. Se deroga.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"*

ARTÍCULO 93. Se deroga.

ARTÍCULO 94. Se deroga.

CAPÍTULO IX

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ATENTAMENTE


DIP. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

San Luis Potosí, S.L.P., Junio 27, 2016

7

Iniciativa que plantea abrogar Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí, y derogar el capítulo VIII con los artículos 91 a 94, del Título Quinto de la Parte General del Código Penal del Estado.
Diputado J. Guadalupe Torres Sánchez